



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., miércoles 20 de agosto de 2025.

Número 100

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4658.-</b> Expediente Número 00153/2024, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 4778.-</b> Expediente Número 00555/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 4659.-</b> Expediente Número 00691/2023, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	<b>EDICTO 4779.-</b> Expediente Número 00577/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 4660.-</b> Expediente 00959/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	4	<b>EDICTO 4780.-</b> Expediente Número 01020/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 4661.-</b> Expediente Número 0076/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	4	<b>EDICTO 4781.-</b> Expediente Número 00629/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 4662.-</b> Expediente Número 0081/2024 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	6	<b>EDICTO 4782.-</b> Expediente Número 00992/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 4663.-</b> Expediente Número 00125/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	7	<b>EDICTO 4783.-</b> Expediente Número 00438/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 4664.-</b> Expediente Número 00212/2024 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9	<b>EDICTO 4784.-</b> Expediente Número 00467/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 4665.-</b> Expediente 00486/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	9	<b>EDICTO 4785.-</b> Expediente Número 00475/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 4666.-</b> Expediente Número 01348/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	<b>EDICTO 4786.-</b> Expediente Número 00529/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	15
<b>EDICTO 4667.-</b> Expediente Número 00269/2025, relativo al Divorcio Incausado.	10	<b>EDICTO 4787.-</b> Expediente Número 00465/2025, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	15
<b>EDICTO 4770.-</b> Expediente Número 00641/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	<b>EDICTO 4788.-</b> Expediente Número 00528/2025, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	15
<b>EDICTO 4771.-</b> Expediente Número 00650/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	<b>EDICTO 4789.-</b> Expediente Número 00546/2025, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentario.	15
<b>EDICTO 4772.-</b> Expediente Número 00651/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	<b>EDICTO 4790.-</b> Expediente 00225/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 4773.-</b> Expediente Número 00653/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	<b>EDICTO 4791.-</b> Expediente Número 00667/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 4774.-</b> Expediente Número 00668/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	<b>EDICTO 4792.-</b> Expediente Número 00675/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 4775.-</b> Expediente Número 00463/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	12	<b>EDICTO 4793.-</b> Expediente Número 00446/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 4776.-</b> Expediente Número 00726/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	<b>EDICTO 4794.-</b> Expediente Número 00593/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 4777.-</b> Expediente Número 00458/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	<b>EDICTO 4795.-</b> Expediente Número 00635/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
		<b>EDICTO 4796.-</b> Expediente Número 00563/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	<b>Pág.</b>
<b>EDICTO 4797.-</b> Expediente Número 00801/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>17</b>
<b>EDICTO 4798.-</b> Expediente Número 00747/2025, relativo al Sucesión Intestamentaria.	<b>18</b>
<b>EDICTO 4799.-</b> Expediente Número 00786/2025, relativo al Sucesión Intestamentaria.	<b>18</b>
<b>EDICTO 4800.-</b> Expediente Número 00789/2025, relativo al Sucesión Intestamentaria.	<b>18</b>
<b>EDICTO 4801.-</b> Expediente Número 00750/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>18</b>
<b>EDICTO 4802.-</b> Expediente Número 00786/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>19</b>
<b>EDICTO 4803.-</b> Expediente Número 00597/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	<b>19</b>
<b>EDICTO 4804.-</b> Expediente Número 00561/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>19</b>
<b>EDICTO 4805.-</b> Expediente Número 00605/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>19</b>
<b>EDICTO 4806.-</b> Expediente Número 00391/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	<b>20</b>
<b>EDICTO 4807.-</b> Expediente Número 00405/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>20</b>
<b>EDICTO 4808.-</b> Expediente Número 00222/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>20</b>
<b>EDICTO 4809.-</b> Expediente Número 00100/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>20</b>

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. MARIANA LIZBETH LÓPEZ BOLAÑOS,  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ayerim Guillen Hernández Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, hace constar que por auto de fecha siete de marzo del año dos mil veinticuatro se ordenó la radicación del Expediente Número 00153/2024, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Juan Jose De la Garza Govela en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. MARIANA LIZBETH LÓPEZ BOLAÑOS, mediante auto de fecha nueve de julio el dos mil veinticinco, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

I.- El pago de la cantidad de \$1'099,800.73 (UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 73/100 M.N.), por concepto de capital.

II.- La declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato base de la acción, por incumplimiento de la parte demandada.

III.- El pago de los intereses ordinarios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

IV.- El pago de los intereses moratorios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el Contrato Base de la Acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

V.- El pago del impuesto al valor agregado (I.V.A.) hasta la total solución del adeudo, respecto de las prestaciones que así lo ameriten.

VI.- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine y los que de él se deriven.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 10 de julio de 2025.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4758.- Agosto 19, 20 y 21.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. EDUARDO MAR VIZCARRA  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ayerim Guillén Hernández, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (08) ocho .de septiembre-del dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00691/2023, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Licenciada Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil denominada BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO .BBVA MÉXICO anteriormente denominada BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. EDUARDO MAR VIZCARRA, por lo que mediante auto de fecha (30) treinta de junio del dos mil veinticinco (2025), se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La Declaración Judicial del vencimiento Anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado en fecha 27 de diciembre del 2022, por la acreditante BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, con los C.C. LAURA NAVA MORALES Y EDUARDO MAR VIZCARRA, en términos de lo dispuesto en la cláusula Decima Segunda inmersa en el segundo Capítulo Segundo de la Escritura Pública Número 45;502, Volumen MDXXVIII, de fecha 27 de diciembre del 2022; pasada ante la fe del C. Licenciado Oscar Manuel Galván Martínez, Notario Público Número 83, en Ejercicio en el Segundo Distrito Judicial; inscrito en el Instituto Registral Catastral de Tamaulipas, bajo la Finca No 42169 en la Inscripción 8º, de fecha 29 de junio de 2023, del municipio de Madero, Tamaulipas; haciéndose exigibles en una sola exhibición la totalidad de capital adeudado, así como sus intereses y demás accesorios legales previstos en el mismo.

B).- El pago de la cantidad de \$2'892,673.22 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal, ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que sirve de fundamento a ésta demanda, celebrado por los C.C. LAURA NAVA MORALES Y EDUARDO MAR VIZCARRA, con BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, mediante Escritura Pública Número 42,502, Volumen MDXXVIII, de fecha 27 de diciembre del 2022, pasada ante la fe del C. Lic. Oscar Manuel Galván Martínez Notario Público Número 83, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial; inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la Finca No 42169 en la Inscripción 8º, de fecha 29 de junio de 2023, del municipio de Madero, Tamaulipas.

C).- El pago de la cantidad de \$110,966.75 (CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 75/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos; generados por (5) mensualidades vencidas correspondientes a los meses de Febrero, Marzo, Abril,

Mayo y Junio del 2023, en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta inmersa en el segundo Capítulo Segundo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria objeto de éste Juicio y celebrado por los demandados con mi representada.

D).- El pago de los Intereses Moratorios al Tipo Legal, generados por (5) mensualidades vencidas del crédito objeto de éste Juicio, correspondiente a los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del 2023, más los que se sigan venciendo hasta la liquidación total de las prestaciones que anteceden, los cuales se cuantificaran en liquidación de sentencia.

E).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE:

Altamira, Tamaulipas, a 07 de julio de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4759.- Agosto 19, 20 y 21.- 2v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. MARICELA CRUZ RODRÍGUEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno, mediante proveído de fecha (04) cuatro días de julio del año (2025) dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00959/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. JESÚS MARQUÉZ RUIZ, en contra del C. MARICELA CRUZ RODRÍGUEZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado al C. MARICELA CRUZ RODRÍGUEZ, haciéndole saber al demandado MARICELA CRUZ RODRÍGUEZ, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los 07 de julio de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Rúbrica.

4760.- Agosto 19, 20 y 21.- 2v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

BRUNO RAMÍREZ URRUTIA.

PRESENTE:

Por auto de fecha de doce de marzo del año dos mil veinticuatro, dictado por el Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 0076/2024 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por DORA ALICIA GUERRERO HERNANDEZ, en contra de BRUNO RAMÍREZ URRUTIA Y HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA, ordenándose en fecha veinticuatro de octubre del presente año, el presente edicto para su emplazamiento.

En Nuevo Laredo, Tamaulipas a doce de marzo del año dos mil veinticuatro.- Por recibido el escrito de cuenta que suscribe el Ciudadano Dora Alicia Guerrero Hernández, mediante el cual comparece por sus propios derechos y con los documentos que anexa y copias simples que acompaña, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de BRUNO RAMÍREZ URRUTIA quien puede ser emplazado en el domicilio con calle Guatemala número 4480, colonia Matamoros, Código Postal 88210, en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA quien puede ser llamado a juicio en calle Venustiano Carranza, número 621, entre las calles Ruiz Cortines y Arietes en la colonia Viveros, Código Postal 80270 de quienes reclama las prestaciones que indica en el escrito de cuenta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 182, 192 fracción III, 195 fracción III, 247, 248, 462 al 469, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite en la Vía Ordinaria Civil y forma legal propuesta, por lo que Regístrese y Fórmese Expediente.

C. BRUNO RAMÍREZ URRUTIA, quien puede ser emplazado en el domicilio con calle Guatemala número 4480, colonia Matamoros, Código Postal 88210, en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA quien puede ser llamado a Juicio en calle Venustiano Carranza, número 621, entre las calles Ruiz Cortines y Arietes en la colonia Viveros, Código Postal 80270, lo anterior a fin de llevar a cabo el emplazamiento de ley, para que dentro del término de diez días contesten lo que a sus derechos convenga, oponiendo las excepciones que incumban a su interés jurídico, requiriéndosele además que en el primer escrito o en la primera diligencia judicial, deberá designar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se le haga las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias.- Apercebido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales se le realizarán en el domicilio que aparece de autos, de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

DOCUMENTOS CON LOS QUE SE LE CORRE  
TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA:

- 1.- Demanda Inicial- 10 Fojas.
- 2.- Contrato de Promesa de Venta- 02 Foja.
- 3.- Manifiesto de Alta y Recibo de Pago Predial-03 Fojas.

- 4.- Plano de Lotificación y Recibo de Pago- 02 Foja.
- 5.- Copia Certificada del Legajo 411, - 2 Fojas
- 6.- Recibo y Certificado de Registración, 3 Fojas.
- 7.- Contrato de Compraventa, Apéndice, Datos de Registro 4 Fojas.
- 8.- Copias de Pagare, 13 Fojas.

Así mismo, téngase al compareciente señalando domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Anáhuac, número 1618, colonia Madero entre Río Panuco y Río Papaloapan, Código Postal 88270 de esta ciudad y autorizando para tal efecto al Ciudadano Licenciado Agustín Simón Duarte Babiak, Claudia Lorena Flores Guillen y José Antonio Villa Medina con cédula profesional número 2723034, 4470000 y 2118648, en los más amplios términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Y como lo solicita, toda vez que se encuentra debidamente validado en el sistema electrónico implementado por este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado los correos de [cjp.agustin.duarte@gmail.com](mailto:cjp.agustin.duarte@gmail.com), [cjp.claudia.flores@gmail.com](mailto:cjp.claudia.flores@gmail.com), [cjp.antonio.villa@gmail.com](mailto:cjp.antonio.villa@gmail.com), es procedente autorizarlo para que tenga acceso a la consulta de expediente, presentar promociones y recibir notificaciones electrónicas a través del Internet, con Fundamento en el Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a la parte demandada para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación. Insertándose para los efectos legales correspondientes los puntos 13 y 14 (Trece y Catorce) del resolutivo SÉPTIMO del acuerdo General en comento, los cuales a la letra dicen: "13.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir.- Para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional." 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.-"; así como también, conforme al punto resolutivo QUINTO último párrafo del referido Acuerdo General 15/2020, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también a la Modificación Del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, emitido por

el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se le previene a la parte demandada para que en caso de no contar con los Servicios de Tribunal Electrónico o Firma Electrónica Avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su Firma Electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los Puntos de Acuerdos Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del presente año, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19, debiéndose llevar a cabo la notificación del presente proveído por cédula que sea enviada a central de actuarios de este H. Tribunal, en el domicilio que aparezca de autos.

#### MEDIOS ALTERNATIVOS.

Así también, con fundamento en el artículo 252 del fracción IV, párrafo II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y del artículo 4 de la ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas y su correlativo del Reglamento de Mediación para el Poder Judicial del Estado (artículo 4), se hace del conocimiento a las partes de este Juicio, que el presente asunto es susceptible de ser solucionado a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos con que cuenta al Poder Judicial del Estado y que lo es el centro de Mediación Judicial, Órgano Auxiliar del Poder Judicial del Estado a cargo de realizar procedimientos de mediación y conciliación, que se ubica en las Instalaciones de este Palacio de Justicia, edificio B, segundo piso, teniendo la viabilidad del procedimiento alternativo que en el mismo se maneja y que en caso de adoptar dicho procedimiento, se pudiese solucionar este conflicto de manera voluntaria, teniendo el mismo efecto que el trámite judicial que se realiza pero en menor tiempo y con menor costo para las partes. Se les apercibe a las partes que de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a las partes demandadas.- Así lo acordó y firman electrónicamente el Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Ciudadano Licenciado Roberto Basilio Maldonado, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Luego se publicó éste acuerdo en la lista del día, registrándose el Expediente con el Número 076/2024.- Conste.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de octubre de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

4761.- Agosto 19, 20 y 21.- 2v3.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

BRUNO RAMÍREZ URRUTIA.

PRESENTE:

Por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil veinticuatro, dictado por el Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 0081/2024 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por GABRIELA DE JESÚS LERMA GONZÁLEZ, en contra de BRUNO RAMÍREZ URRUTIA Y HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA, ordenándose en fecha dieciocho de octubre del presente año, el presente edicto para su emplazamiento.

En la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a catorce de marzo del año dos mil veinticuatro.- Por recibido el escrito presentado por la Ciudadana GABRIELA DE JESÚS LERMA GONZÁLEZ, téngasele con los documentos y copias que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de BRUNO RAMÍREZ URRUTIA Y HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA, de quien reclama las prestaciones que indica en el escrito de cuenta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 182, 192 fracción III, 195 fracción III, 247, 248, 462 AL 469, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite en la Vía Ordinaria Civil y forma legal propuesta, por lo que Regístrese y Fórmese Expediente.- Previo a correr traslado a la parte demandada, deberá la compareciente exhibir copia fiel y exacta de los pagarés, y una vez hecho lo anterior, córrase traslado al demandado BRUNO RAMÍREZ URRUTIA, en el domicilio ubicado en calle Guatemala número 4480, colonia Matamoros, Código Postal 88210, de esta ciudad y HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA, en el domicilio ubicado en calle Venustiano Carranza número 621, entre las calles Ruiz Cortines y Aretines, colonia Viveros, Código Postal 88270, de esta ciudad, que refiere el actor en su escrito de cuenta, emplazándola para que dentro del término de diez días conteste lo que a sus derechos convenga, oponiendo las excepciones que incumban a su interés jurídico, requiriéndosele además que en el primer escrito o en la primera diligencia judicial, deberán designar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se les hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias.- Apercebido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales se le realizarán en el domicilio que aparece de autos, de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así mismo, téngasele señalando domicilio para oír y recibir notificaciones siendo el ubicado en calle Anáhuac número 1618, entre las calles Río Pánuco y Río Papaloapan, colonia Madero, Código Postal 88270, de esta ciudad, y autorizando en los más amplios términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado a los Licenciados Agustín Simón Duarte Babiak, Claudia Lorena Flores Guillén y José Antonio Villa Medina, con las facultades que dicho artículo.-

Por otra parte y toda vez que se encuentra debidamente validado en el Sistema Electrónico implementado por este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado el correo de [cjp.agustin.duarte@gmail.com](mailto:cjp.agustin.duarte@gmail.com), [cjp.claudia.flores@gmail.com](mailto:cjp.claudia.flores@gmail.com), [cjp.antonio.villa@gmail.com](mailto:cjp.antonio.villa@gmail.com), es procedente autorizarlo para que tenga acceso a la consulta de expediente, presentar promociones y recibir notificaciones electrónicas a través del Internet.

**DOCUMENTOS CON LOS QUE SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA:**

1. Demanda, 11 fojas.
2. Contrato de compraventa 02 fojas.
3. Contrato de promesa, 03 fojas.
4. Manifiesto, recibo y estado de cuenta, 04 fojas.
5. Plano, 01 foja.
6. Pagarés, 12 fojas.
7. Escritura, 02 fojas.
8. Certificado de gravamen y recibo, 03 fojas.

Con fundamento en el Acuerdo General 7/2021, de fecha doce de noviembre del dos mil veintiuno, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a la parte demandada para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación.- Insertándose para los efectos legales correspondientes los Puntos 4 y 5 (cuatro y cinco) del Resolutivo SEGUNDO del Acuerdo General en comento, los cuales a la letra dicen: "4.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional." 5.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate."; así como también, conforme al Punto Resolutivo CUARTO Segundo Párrafo del referido Acuerdo General 7/2021, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también conforme al Punto Cuarto del Acuerdo General 7/2021, tercer párrafo, se le previene a la parte demandada para que en caso de no contar con los Servicios de Tribunal Electrónico o Firma Electrónica Avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de

obtener su Firma Electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los Puntos de Acuerdos Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19.

#### MEDIOS ALTERNATIVOS.

Así también, con fundamento en el artículo 252 del Fracción IV, párrafo II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y del artículo 4 de la ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas y su correlativo del Reglamento de Mediación para el Poder Judicial del Estado (artículo 4), se hace del conocimiento a las partes de este Juicio, que el presente asunto es susceptible de ser solucionado a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos con que cuenta al Poder Judicial del Estado y que lo es el centro de Mediación Judicial, Órgano Auxiliar del Poder Judicial del Estado a cargo de realizar procedimientos de mediación y conciliación, que se ubica en las Instalaciones de este Palacio de Justicia, edificio B, segundo piso, teniendo la viabilidad del procedimiento alternativo que en el mismo se maneja y que en caso de adoptar dicho procedimiento, se pudiere solucionar este conflicto de manera voluntaria, teniendo el mismo efecto que el trámite judicial que se realiza pero en menor tiempo y con menor costo para las partes.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acordó y Firman Electrónicamente el Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Roberto Basilio Maldonado, Secretario de Acuerdos que autorizan y dan fe.- Luego se publicó éste acuerdo en la lista del día, registrándose el Expediente con el Número 0081/2024.- Conste.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de octubre de 2024.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

4762.- Agosto 19, 20 y 21.- 2v3.

## EDICTO

### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

BRUNO RAMÍREZ URRUTIA.

PRESENTE:

Por auto de fecha once de abril del año dos mil veinticuatro, dictado por el Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00125/2024 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por ROSELIA CERVANTES LUEVANO, en contra de BRUNO RAMÍREZ URRUTIA Y HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA, ordenándose en fecha dieciocho de octubre del presente año, el presente edicto para su emplazamiento.

Ciudad Nuevo Laredo, Tamaulipas, a once días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.- Por recibido el escrito de cuenta que suscribe la Ciudadana ROSELIA CERVANTES LEUVA, mediante el cual comparece a dar cumplimiento a la prevención ordenada mediante proveído de fecha cuatro de abril del año en curso (2024), es procedente dar de nueva cuenta con su escrito inicial de demanda de fecha (22) veintidós de marzo del año en curso (2024) y con los documentos que anexa y copias simples que acompaña, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de BRUNO RAMÍREZ URRUTIA Y HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA, y de quienes reclama las prestaciones que indica en el escrito de cuenta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 182, 192 fracción III, 195 fracción III, 247, 248, 462 AL 469, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite en la Vía Ordinaria Civil y forma legal propuesta, por lo que Regístrese y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada BRUNO RAMÍREZ URRUTIA, en el domicilio ubicado en calle Guatemala número 4480 colonia Matamoros Código Postal 88210 de esta ciudad, así como al Ciudadano HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA en el domicilio ubicado en calle Venustiano Carranza número 621 entre las calles Ruiz Cortines y Aretines en la colonia Viveros Código Postal 88270 de esta ciudad, lo anterior a fin de llevar a cabo el emplazamiento de ley, para que dentro del término de diez días contesten lo que a sus derechos convenga, oponiendo las excepciones que incumban a su interés jurídico, requiriéndosele además que en el primer escrito o en la primera diligencia judicial, deberá designar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se le haga las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias. Apercebido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales se le realizarán en el domicilio que aparece de autos, de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

#### DOCUMENTOS CON LOS QUE SE LE CORRE TRASLADO A LA PARTE REO:

- 1.- Demanda Inicial-11 Fojas.
- 2.- Contrato de Promesa 02 Fojas
- 3.- Dictamen 04 Fojas.
- 4.- Plano de Lotificación- 02 Fojas.
- 5.- Manifiesto de Propiedad Urbana- 03 Foja

- 6.- Convenio de División-7 Fojas.
- 7.- Certificado de Gravamen 03 Fojas.
- 8.- Recibos y Pagares 23 Fojas.
- 12.- Copia Cumplimiento de Prevención.- 1 Foja.

Así mismo, téngase al compareciente señalando domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Anáhuac número 1618 entre las calles Rio Panuco y Rio Papaloapan colonia Madero Código Postal 88270 de esta ciudad, autorizando para tal efecto a los ciudadanos Licenciados Agustín Simón Duarte Babiak, Claudia Loreno Flores Guillén y José Antonio Villa Medina, en los más amplios términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Y como lo solicita, toda vez que se encuentra debidamente validado en el sistema electrónico implementado por este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado los correos de [cjp.agustin.duarte@gmail.com](mailto:cjp.agustin.duarte@gmail.com), [cjp.claudia.flores@gmail.com](mailto:cjp.claudia.flores@gmail.com),

y [cjp.antonio.villa@gmail.com](mailto:cjp.antonio.villa@gmail.com), es procedente autorizarlos para que tengan acceso a la consulta de expediente, presentar promociones y recibir notificaciones electrónicas a través del Internet.- Con fundamento en el Acuerdo General 7/2021, de fecha doce de noviembre del dos mil veintiuno, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a la parte demandada para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación.- Insertándose para los efectos legales correspondientes los puntos 4 y 5 (cuatro y cinco) del Resolutivo SEGUNDO del Acuerdo General en comento, los cuales a la letra dicen: "4.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional." 5.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.."; así como también, conforme al Punto Resolutivo CUARTO Segundo Párrafo del referido Acuerdo General 7/2021, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también conforme al Punto Cuarto del Acuerdo General 7/2021, tercer párrafo, se le previene a la parte demandada para que en caso de no contar con los servicios de Tribunal Electrónico o firma electrónica avanzada, se le concede el

término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su Firma Electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de acuerdos Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19.

#### MEDIOS ALTERNATIVOS.

Así también, con fundamento en el artículo 252 de fracción IV, párrafo II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y del artículo 4 de la Ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas y su correlativo del Reglamento de Mediación para el Poder Judicial del Estado (artículo 4), se hace del conocimiento a las partes de este Juicio, que el presente asunto es susceptible de ser solucionado a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos con que cuenta al Poder Judicial del Estado y que lo es el centro de Mediación Judicial, órgano auxiliar del Poder Judicial del Estado a cargo de realizar procedimientos de mediación y conciliación, que se ubica en las Instalaciones de este Palacio de Justicia, edificio B, segundo piso, teniendo la viabilidad del procedimiento alternativo que en el mismo se maneja y que en caso de adoptar dicho procedimiento, se pudiese solucionar este conflicto de manera voluntaria, teniendo el mismo efecto que el trámite judicial que se realiza pero en menor tiempo y con menor costo para las partes. Se les apercibe a las partes que de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acordó y firman electrónicamente el Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, que actúa con el ciudadano Licenciado Roberto Basilio Maldonado, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Luego se publicó éste acuerdo en la lista del día, registrándose el Expediente con el Número 00125/2024.- Conste.

#### ADJUNTO

Auto: En Nuevo Laredo, Tamaulipas; a los (18) dieciocho días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).- Visto el escrito presentado por la Licenciada Claudia Lorena Flores Guillén con la personalidad debidamente acreditada en autos del Expediente Número 0125/2024, y como lo solicita téngasele con el mismo solicitado la aclaración del auto de radicación de fecha once de abril del dos mil veinticuatro, en el cual se asentó como segundo apellido de la ciudadana ROSELIA CERVANTES como LUEVA siendo esto incorrecto por lo que a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez legal, se procede a aclarar que lo correcto es ROSELIA CERVANTES LUEVANO, asimismo se le tiene señalando domicilio correcto de la

parte demandada BRUNO RAMÍREZ URRUTIA siendo el ubicado en calle Guatemala número 4408 entre Avenida Niños Héroes y calle Constitución de la Colonia Matamoros Código Postal 88210 de esta ciudad, a fin de que en el mismo sea llevado el emplazamiento ordenado en autos, dejando intocado el resto de dicho auto ya referido con antelación.- Sirviendo como complementario al auto de radicación.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 5, 66, 67, 68, 105, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese Personalmente.- Así lo provee y firman electrónicamente el Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Roberto Basilio Maldonado, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de junio de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

4763.- Agosto 19, 20 y 21.- 2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

TRANSPORTES REFRIGERADOS VERTEX S. A DE C.V. PRESENTE:

Por auto de fecha veintiséis de junio del dos mil veinticuatro, dictado por el Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00212/2024 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BRAULIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada EXELCO CARBURANTES S. DE R.L. DE C.V., en contra de TRANSPORTES REFRIGERADOS VERTEX, S.A. DE C.V. Y JOSÉ BENJAMÍN URBINA CRUZ, ordenándose en fecha veinticuatro de marzo del dos mil veinticinco el presente edicto, para su emplazamiento.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado Primero Civil del Tercer Distrito Judicial.

#### ATENTAMENTE

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 30 de abril de 2025.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del Juez y Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada

para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica)

4764.- Agosto 19, 20 y 21.- 2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C. FRANCISCO GUERRERO CONTRERAS  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha 29 de abril del 2025, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00486/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por MARIBEL RUIZ LÓPEZ, en contra de FRANCISCO GUERRERO CONTRERAS, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha 30 de junio del 2025, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por tres veces consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 01 de julio de 2025.- El C. Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

4765.- Agosto 19, 20 y 21.- 2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C. DIOSMARIE BOTELLO.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado De Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veinticinco de octubre del dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01348/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO VICENTE BOTELLO SALINAS, denunciado por ANA BERTHA BARRERA LEANDRO, FRANCISCO PAUL BOTELLO SOLÍS, LANDY CAROL BOTELLO SOLÍS, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha doce de octubre del dos mil veintidós y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha dos de agosto del dos mil veintidós, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de

sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 04 de agosto de 2022.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

4766.- Agosto 19, 20 y 21.- 2v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

C. TAVITA LEDEZMA MARTÍNEZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO

La Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos Habilitada en funciones de Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del Expediente Número 00269/2025, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el C. PERFECTO CRUZ BELTRÁN, en contra de la C. TAVITA LEDEZMA MARTÍNEZ, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha veintiocho de marzo del año dos mil veinticinco, el C. PERFECTO CRUZ BELTRÁN, demandó en la Vía Ordinaria Civil, a la C. TAVITA LEDEZMA MARTÍNEZ, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- La disolución del Vínculo Matrimonial que lo une a la suscrita.

Por auto de fecha quince de mayo de dos mil veinticinco, se admitió a trámite por parte de este tribunal el juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00269/2025.

Por auto de fecha once de julio del año en curso, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada C. TAVITA LEDEZMA MARTÍNEZ, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas quince de mayo de dos mil veinticinco y once de julio de dos mil veinticinco, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero # 602 poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 11 de julio de 2025.- Secretario Proyectista Habilitado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4767.- Agosto 19, 20 y 21.- 2v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00641/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LA LUZ PESINA PEREZ, denunciado por JOSE DIONICIO SALAZAR VILLELA, GERARDO IVÁN SALAZAR PESINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

### ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 11 de julio de 2025.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4770.- Agosto 20.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00650/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SABINA BAENA ROMERO, quien también se conducía como JUANA RODRÍGUEZ ROMERO, JUANA RODRÍGUEZ, SABINA BAHENA Y/O SABINA BAENA, denunciado por OLGA GUTIERREZ MALDONADO, ANTONIO GUTIERREZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

### ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 14 de julio de 2025.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4771.- Agosto 20.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00651/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO ALMAGUER, denunciado por SARA EUGENIA REYES MORALES, MANUEL ANTONIO ALMAGUER REYES, DANIEL EUGENIO REYES MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 14 de julio de 2025.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4772.- Agosto 20.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez,

Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00653/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GASTÓN VALERO SOLÍS, denunciado por ROSA ELENA MORENO RODRÍGUEZ, VERÓNICA VALERO MORENO, BLANCA DALILA VALERO MORENO, ROSA ELENA VALERO MORENO, MARIA DE LOURDES VALERO MORENO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 14 de julio de 2025.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4773.- Agosto 20.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00668/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NAZARIO VARGAS DE LEÓN, denunciado por AGUSTINA VILLASANA ÁLVAREZ, LADISLADA VARGAS VILLASANA, ROSA MARIA VARGAS VILLASANA, ISABEL VARGAS VILLASANA, MARIA DEL ROSARIO VARGAS VILLASANA, JOSEFINA VARGAS VILLASANA, FRANCISCO JAVIER VARGAS VILLASANA, MARIA MONSERRAT VARGAS VILLASANA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término

de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 16 de julio de 2025.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4774.- Agosto 20.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 15 de abril de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00463/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS FABIÁN ALATORRE FERNÁNDEZ, denunciado por MARIA DE LOURDES HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 15 de abril de 2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4775.- Agosto 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 19 de junio de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00726/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVA ILIANA GUERRA URBINA, denunciado por CARLA ILIANA CANTÚ GUERRA, JUAN CARLOS CANTÚ GUERRA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 19 de junio de 2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4776.- Agosto 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 del mes de mayo del año 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00458/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESAR HUMBERTO ESCOBAR MAYA, denunciado por los C.C. SARA CARUS RIVON, ANNEMARIE GRACE ESCOBAR CARUS.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 09 de junio de 2025.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4777.- Agosto 20.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 20 del mes de junio del año 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00555/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Y/O MA. DE JESÚS FLORES CÁCERES, MARIA DE JESÚS FLORES DE CÁCERES, denunciado por GUILLERMO CÁCERES FLORES.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 01 de julio de 2025.- DOY FE.

### **ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4778.- Agosto 20.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EFIGENIA MACÍAS PINEDA Y/O EPIFANÍA MACÍAS VD DE GALVÁN, denunciado por la C. MARTHA ALICIA CISNEROS GALVÁN, asignándosele el Número 00577/2025, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 27 de junio de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, C. LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, C. LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

4779.- Agosto 20.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABRAHAM MALDONADO RODRÍGUEZ, denunciado por FELICITAS RANGEL REBULLOSA, asignándosele el Número 01020/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 16 de julio de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, C. LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, C. LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

4780.- Agosto 20.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (15) quince de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00629/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUSTAVO PEÑA LIZCANO, quien falleció el (05) cinco de enero del año (2019) dos mil diecinueve, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por los C.C. GUSTAVO PEÑA PEÑA Y LUIS ALBERTO PEÑA PEÑA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 de julio de 2025.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

4781.- Agosto 20.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintinueve de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00992/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONRADINA PELCASTRE ARENAS, quien falleció el 03 tres de octubre del dos mil veintiuno, en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por RUPERTO GARCIA RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 13 de noviembre de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

4782.- Agosto 20.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA LAURA LOZANO MOJARRO, quien falleciera en fecha: (06) seis de noviembre del año (2024) dos mil veinticuatro, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por el C. MARIO ISRAEL GALVÁN MOJARRO.

Expediente registrado bajo el Número 00438/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los (17) diecisiete de junio del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Juez Quinto Familiar de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas, LIC. JESÚS LÓPEZ CEBALLOS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero Del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4783.- Agosto 20.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADÁN CORDOBA GARCIA, quien falleciera en fecha: (13) trece de junio del año (2024) dos mil veinticuatro, en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por las C.C. MARIA FERNANDA CORDOVA RIVERA, SOLEDAD RIVERA SALAZAR.

Expediente registrado bajo el Número 00467/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los (17) diecisiete de julio del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Juez Quinto Familiar de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas, LIC. JESÚS LÓPEZ CEBALLOS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero Del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4784.- Agosto 20.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE RODRÍGUEZ GARCIA, quien falleciera en fecha: (31) treinta y uno de marzo del año (2014) dos mil catorce, en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por las C.C. BEATRIZ ADRIANA RODRÍGUEZ CRUZ, DEYSI BIRIDIANA RODRÍGUEZ CRUZ Y MARCELA CRUZ VÁZQUEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00475/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el

Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los (17) diecisiete de julio del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Juez Quinto Familiar de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas, LIC. JESÚS LÓPEZ CEBALLOS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero Del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4785.- Agosto 20.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 18 de junio de 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 00529/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de AURELIA MIRELES CRUZ, denunciada por los C.C. DIANA HAYDEE NAVA MIRELES, LUIS MANUEL NAVA MIRELES Y PEDRO NAVA MIRELES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 19 de junio de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 Punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

4786.- Agosto 20.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha

06 de junio del 2025, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00465/2025, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de CESAR ACOSTA ROJAS, CONCEPCIÓN MENDOZA BASILIO, denunciado por CESAR EDUARDO ACOSTA MENDOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 06 de junio de 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4787.- Agosto 20.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de junio del dos mil veinticinco, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00528/2025, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de FEDERICO GONZALEZ DE LEÓN Y JULIA ADRIANA VILLEGAS PRADO, denunciado por FERNANDO GONZALEZ VILLEGAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 11 de julio de 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4788.- Agosto 20.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (02) dos de julio del año dos mil veinticinco, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00546/2025,

relativo al Juicio de Sucesión Intestamentario a bienes de LUIS GERARDO RAMÍREZ GÓMEZ, denunciado por ANA CRISTINA RAMÍREZ SIERRA, HILDA PATRICIA RAMÍREZ SIERRA, NORMA GRACIELA RAMÍREZ SIERRA Y NORMA GRACIELA SIERRA AZUARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 15 de julio de 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4789.- Agosto 20.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de febrero del dos mil veinticinco, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00225/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y CARLOTA BAZALDÚA CHÁVEZ, promovido por el C. OSCAR GONZALEZ BAZALDÚA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de marzo de 2025.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4790.- Agosto 20.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de Julio del dos mil veinticinco, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00667/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO VALADEZ, promovido por las Ciudadanas MARIA LORENA CANTÚ ESPARZA Y LESLIE VALADEZ CANTÚ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a

hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de julio de 2025.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4791.- Agosto 20.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de julio de dos mil veinticinco, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00675/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora MARIA DE LOS ÁNGELES ESTRADA ANDRADE, promovido por BELINDA GRIZETH ESCAMILLA ESTRADA, MELISSA ANGÉLICA ESCAMILLA ESTRADA Y ARNOLDO ESCAMILLA MONTEMAYOR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de julio de 2025.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4792.- Agosto 20.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 29 de mayo de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha 21 de mayo del 2025, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00446/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO REYES REYNA, denunciado por la C. ROSA MARIA GARCIA TORRES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

4793.- Agosto 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de julio de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de Junio del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00593/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA EZEQUIEL ACEVEDO ESCOBEDO, denunciado por la C. ESTEFANA AYALA ACEVEDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

4794.- Agosto 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de julio de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de julio del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00635/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de cujus GABRIEL BARRIENTOS CARDONA, denunciado por los C.C. AXEL GABRIEL BARRIENTOS AGUILAR y BLANCA ESTELA AGUILAR ESQUIVEL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

4795.- Agosto 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de julio del año dos mil veinticinco, el ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00563/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MA. CRISTINA DELGADO GUERRA, denunciado por JUAN VÍCTOR SALDAÑA DELGADO y CRISTINA MARIA SALDAÑA DELGADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 17 de julio de 2025.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de la C. Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4796.- Agosto 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha quince de julio de dos mil veinticinco, el Expediente 00801/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMPLICIO RESÉNDIZ ESPINO, Y/O SIMPLICIO RESÉNDIZ, denunciado por MARIA TAIDE CHÁVEZ LOREDO, IRENE RESÉNDIZ CHÁVEZ, SARA RESÉNDIZ CHÁVEZ, MA. DEL CARMEN RESÉNDIZ CHÁVEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 16 de julio de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4797.- Agosto 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00747/2025, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes CARLOS CESAR ZÚNIGA PEREZ, denunciado por el C. YOLANDA CÁRDENAS DE LEÓN Y CESAR EILUD ZÚNIGA CÁRDENAS; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 04 de julio de 2025.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

4798.- Agosto 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha siete de julio de dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00786/2025, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. GRACIELA ZÚNIGA SALAZAR, denunciado por el C. LEONARDO RUBIO HERRERA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 09 de julio de 2025.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

4799.- Agosto 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha ocho de julio del dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00789/2025, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes IRENE MARTÍNEZ MAR, denunciado por el C. ISAIÁS RUIZ VALDEZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 12 de julio de 2025.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

4800.- Agosto 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de uno de julio de dos mil veinticinco, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00750/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN ORTIZ JUÁREZ, denunciado por MA. GUADALUPE REYNA SILVA, ABDIEL ABISAI ORTIZ OROZCO, JOSE MARTIN ORTIZ OROZCO Y KARLA MELISSA ORTIZ OROZCO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 02 de julio de 2025.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

4801.- Agosto 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha once días del mes de julio del año dos mil veinticinco, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00786/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTINO HERNÁNDEZ HERRERA Y TERESA HERNÁNDEZ URQUIZA, denunciado por VIRIDIANA GUADALUPE HERNÁNDEZ URQUIZA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de julio de 2025.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

4802.- Agosto 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres (03) de julio de dos mil veinticinco (2025), la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Secretaria de Acuerdos habilitada en funciones de Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00597/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de RODOLFO SILLER GARZA, denunciada por las Ciudadanas MARIA TERESA DE JESÚS SILLER GARZA E IRENE SILLER GARZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de julio de 2025.- C. Auxiliar Administrativo Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

4803.- Agosto 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA NOELIA VARGAS ROBLES, quien falleciera en fecha: (14) catorce de febrero del año dos mil veintiuno (2021) en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por INDIRA LÓPEZ VARGAS, IRMA LETICIA LÓPEZ VARGAS, MARIA NOHELIA LÓPEZ VARGAS, PATRICIA DEL CARMEN

LÓPEZ VARGAS, SANJUANA LÓPEZ VARGAS Y WENCESLAO LÓPEZ VARGAS.

Expediente registrado bajo el Número 00561/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.

Así lo acordó y firma el Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con Auxiliar Administrativa y Secretaria Proyectista, Testigos de Asistencia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Tamaulipas, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte y complementarios, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente a los 03 de julio de 2025.- DOY FE.

C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar en Reynosa, Tamaulipas, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ANA KARENIE ZAPATA ZAPATA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Rúbrica.

Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

4804.- Agosto 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVIA GARZA TREVIÑO, quien falleciera en fecha (15) quince de agosto del año dos mil veinte (2020), en Ciudad Katy, del Condado de Harris, Texas, en Estados Unidos de Norte América.- Sucesión denunciada por ANTONIO PRIETO HERNANDEZ Y SILVIA IRENE PRIETO GARZA.

Expediente registrado bajo el Número 00605/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Ciudad Reynosa, Tamaulipas a los 04 días de agosto de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

4805.- Agosto 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha diez de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00391/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGÉLICA MARIA BECERRIL GÁMEZ, denunciado por los C.C. JOSE ELPIDIO RODRÍGUEZ ABRAHAM, en representación de la menor D.M.R.B. Y JESÚS ABRAHAM RODRÍGUEZ BECERRIL, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 10 de julio de 2025.-  
Secretario de Acuerdos Habilitado, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4806.- Agosto 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha dieciséis de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00405/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL BELLO CARREÓN E IRMA REYES MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. MANUEL ANTONIO BELLO REYES, DANIEL ALFREDO BELLO REYES, ROGELIO BELLO REYES Y MA. LUISA BELLO REYES, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 16 de julio de 2025.-  
Secretario Proyectista Habilitado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4807.- Agosto 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martín Antonio López Castillo, por auto de fecha diecinueve de junio del dos mil veinticinco, ordenó radicar el Expediente 00222/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de DOLORES TORRES RAMÍREZ, denunciado por la C. ALEJANDRA SANCHEZ PIÑA apoderada general para pleitos y cobranzas y actos de administración del C. ISMAEL ORTIZ TORRES, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 16 de julio de 2025.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

4808.- Agosto 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 02 de julio del año en curso, dentro del Expediente Judicial Número 00100/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de JOSE REYES REYES DE LEÓN Y/O REYES FLORES DE LEÓN Y/O J. REYES FLORES DE LEÓN, admitió a trámite la sucesión a bienes de ROSA PIÑA MARTÍNEZ, quien era de nacionalidad mexicana, tuvo su último domicilio particular en calle Emiliano Zapata número 5 Barrio El Jicote de Tula, Tamaulipas, denunciado por JOSE JESÚS FLORES PIÑA, MA. VICTORIA FLORES PIÑA, LÁZARO FLORES PIÑA, MA. ESPERANZA FLORES PIÑA, MARTHA FLORES PIÑA, JORGE FLORES PIÑA, JUAN ALBERTO FLORES PIÑA, ROSA MARIA FLORES PIÑA

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 17 de julio de 2025.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

4809.- Agosto 20.-1v.